

Bogotá, junio de 2026.

Señora Directora
ANA CONSUELO SUÁREZ MORALES
Dirección Local de Educación de Bosa
La Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a radicado I-2026-58994

Desde la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos y la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones de la Secretaría de Educación del Distrito queremos extenderle un cordial saludo.

Con respecto a su solicitud, identificada con número de radicado **I-2026-58994**, nos permitimos dar respuesta a las siguientes preguntas allí consignadas:

1. Orientaciones técnicas específicas para la atención pedagógica de estudiantes extranjeros no hispanohablantes.

La Secretaría de Educación del Distrito desarrolla acciones orientadas al reconocimiento, fortalecimiento y salvaguarda de las identidades culturales, lingüísticas y los saberes propios de los pueblos y comunidades étnicas presentes en Bogotá. Para ello cuenta con profesionales con pertenencia étnica que acompañan procesos pedagógicos, comunitarios e institucionales con pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom.

Estas acciones se enmarcan en los compromisos constitucionales del Estado colombiano, los instrumentos nacionales e internacionales de protección de la diversidad étnica y cultural, así como en las políticas públicas distritales dirigidas a los pueblos étnicos. Su propósito es contribuir al fortalecimiento de las lenguas propias, la memoria colectiva, las prácticas culturales y el reconocimiento de la diversidad como un elemento fundamental para la garantía del derecho a la educación.

No obstante, estas acciones responden a procesos de fortalecimiento cultural, lingüístico e intercultural de los pueblos y comunidades étnicas, y no constituyen programas especializados para la enseñanza del español como segunda lengua dirigidos a población extranjera no hispanohablante. Adicionalmente, se informa que, en el marco de los procesos de aprendizaje del español como lengua extranjera para hablantes nativos de otras lenguas francas, no se cuenta actualmente con orientaciones técnicas específicas para la atención pedagógica de estudiantes extranjeros no hispanohablantes.

Lo anterior obedece a que la misionalidad del Plan Distrital de Bilingüismo, liderado por la Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos de la Secretaría de Educación del Distrito se encuentra orientada al fortalecimiento de habilidades comunicativas en lenguas extranjeras, particularmente en inglés, y no al desarrollo de procesos asociados a la enseñanza del español como lengua extranjera.

2. Lineamientos para la implementación de estrategias diferenciales en aula que mitiguen la barrera idiomática.

Desde la Secretaría de Educación del Distrito se desarrollan acciones de asistencia técnica, acompañamiento y fortalecimiento institucional orientadas a promover el reconocimiento de la diversidad cultural, étnica y lingüística presente en las instituciones educativas. En este marco, se impulsan procesos de educación intercultural en contexto urbano, reconocimiento de identidades culturales, fortalecimiento de trayectorias educativas y eliminación de barreras para la participación de las y los estudiantes.

Así mismo, la Secretaría cuenta con profesionales con pertenencia étnica de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom hablantes de su lengua materna, quienes acompañan procesos territoriales e institucionales relacionados con el reconocimiento de la diversidad y el fortalecimiento de capacidades institucionales para la atención de grupos poblacionales.

Por otro lado, la Secretaría de Educación del Distrito, a través de La Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, en el marco de sus competencias y de la implementación del Plan Distrital de Bilingüismo, desarrolla orientaciones, estrategias y acciones pedagógicas dirigidas al fortalecimiento de competencias comunicativas en inglés como lengua extranjera. No obstante, esta Dirección no cuenta con lineamientos específicos orientados a la enseñanza del español como lengua extranjera para estudiantes extranjeros no hispanohablantes, ni con orientaciones diferenciales diseñadas exclusivamente para procesos de adaptación lingüística en español.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera pertinente que la Institución Educativa Distrital, en el marco de su autonomía pedagógica y curricular, implemente estrategias flexibles que favorezcan la participación, comprensión e integración progresiva de la estudiante en los diferentes espacios académicos. Entre estas estrategias pueden contemplarse el uso de apoyos visuales, recursos multimodales, herramientas tecnológicas de traducción y mediación lingüística, aprendizaje colaborativo entre pares, flexibilización de actividades y evaluaciones, así como el fortalecimiento de ambientes de aprendizaje que promuevan la comunicación y la inclusión.

3. Información sobre programas distritales vigentes dirigidos a población migrante o extranjera.

La Secretaría de Educación del Distrito adelanta acciones orientadas a garantizar el acceso, permanencia y trayectoria educativa de niñas, niños y jóvenes migrantes, refugiados, retornados y extranjeros en el sistema educativo distrital, en el marco de la garantía del derecho a la educación y de los principios de igualdad, no discriminación, inclusión y atención a la diversidad.

Estas acciones se desarrollan mediante procesos de acompañamiento institucional, asistencia técnica a los establecimientos educativos, fortalecimiento de capacidades para la atención de grupos poblacionales y articulación con entidades distritales, nacionales y organismos de cooperación internacional que apoyan procesos de inclusión social y educativa.

No obstante, desde la Secretaría de Educación del Distrito no se lideran programas específicos dirigidos exclusivamente a población migrante o extranjera. En consecuencia, para conocer de manera detallada la oferta institucional disponible para esta población, se recomienda consultar las estrategias y servicios dispuestos por las dependencias competentes del Distrito.

En particular, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del Centro Distrital para la Integración y Derechos del Migrante y Refugiado (CEDID), cuenta con el apoyo de diversas agencias de cooperación internacional, entre ellas el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Capital Salud y la Cancillería de Colombia, entre otras.

Para acceder a los servicios del CEDID, las personas migrantes, refugiadas y retornadas deben ser de ciudadanía extranjera, independientemente de su nacionalidad de origen o situación migratoria. A través de una atención inicial, se identifican sus necesidades y se realiza la remisión a los servicios y entidades competentes según cada caso particular.

4. Posibilidad de asignación de apoyo profesional (docente de apoyo, mediador lingüístico, intérprete o profesional en bilingüismo).

La Secretaría de Educación del Distrito desarrolla acciones orientadas al reconocimiento, fortalecimiento y salvaguarda de las identidades culturales, saberes y lenguas propias de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, las políticas públicas étnicas y los compromisos institucionales asociados a la protección de la diversidad étnica y cultural.

En este marco, los perfiles, estrategias y apoyos relacionados con procesos de fortalecimiento lingüístico e intercultural responden a las particularidades, necesidades y derechos colectivos de los pueblos y comunidades étnicas presentes en el territorio

colombiano, por lo que no constituyen una estrategia diseñada para la asignación individual de mediadores lingüísticos, intérpretes o profesionales bilingües para estudiantes extranjeros no hispanohablantes.

No obstante, se informa que actualmente no se cuenta con disponibilidad de un mediador lingüístico ni de un profesional en bilingüismo con formación en portugués y español que pueda ser asignado específicamente al proceso de acompañamiento de la estudiante mencionada.

Así mismo, se precisa que en el marco de la autonomía institucional y de las estrategias de acompañamiento pedagógico y bienestar escolar, la Institución Educativa Distrital podrá valorar mecanismos de apoyo y adaptación que favorezcan el proceso de integración académica y comunicativa de la estudiante dentro del entorno educativo.

5. Orientación sobre ajustes curriculares transitorios o medidas de flexibilización evaluativa aplicables en estos casos.

En atención a su solicitud, se informa que la flexibilización curricular constituye una estrategia pedagógica orientada a favorecer la garantía del derecho a la educación, el reconocimiento de la diversidad y la eliminación de barreras que puedan afectar el acceso, la participación y el aprendizaje de los estudiantes en el sistema educativo.

En el caso de estudiantes extranjeros no hispanohablantes que se encuentran en procesos de adaptación lingüística y cultural, resulta pertinente que las instituciones educativas valoren la implementación de medidas transitorias de flexibilización curricular y evaluativa, de acuerdo con las características particulares del estudiante, su nivel de dominio del idioma y su trayectoria educativa previa.

En este sentido, desde la Secretaría de Educación del Distrito se considera pertinente contemplar acciones tales como:

- La priorización de aprendizajes esenciales y fundamentales del currículo.
- La adecuación progresiva de las actividades académicas y de los instrumentos de evaluación, considerando el nivel de comprensión y producción lingüística del estudiante.
- La valoración de los avances y procesos de aprendizaje durante las etapas iniciales de adaptación al contexto escolar y al idioma.
- La incorporación de recursos visuales, tecnológicos y multimodales que faciliten la comprensión de contenidos y la comunicación en el aula.
- La implementación de estrategias de acompañamiento entre pares y de mediación pedagógica que favorezcan la integración académica y social del estudiante.

Estas acciones deberán ser definidas por la institución educativa en el marco de su autonomía escolar, quedar incorporadas en los procesos de planeación pedagógica y estar articuladas con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), procurando que las decisiones adoptadas respondan a las necesidades específicas del estudiante y favorezcan su trayectoria educativa.

Finalmente, se precisa que la Secretaría de Educación del Distrito no cuenta actualmente con lineamientos específicos para la enseñanza del español como lengua extranjera dirigidos a estudiantes extranjeros no hispanohablantes; sin embargo, reconoce la pertinencia de adoptar medidas pedagógicas flexibles que contribuyan a su inclusión, adaptación y permanencia en el sistema educativo.

6. Información sobre material pedagógico institucional disponible para procesos de transición lingüística portugués–español.

En atención a su solicitud, se informa que la Secretaría de Educación del Distrito no cuenta actualmente con material pedagógico institucional diseñado específicamente para procesos de transición lingüística portugués–español dirigidos a estudiantes extranjeros no hispanohablantes.

No obstante que la Secretaría de Educación del Distrito no cuenta actualmente con material pedagógico institucional específico para procesos de transición lingüística portugués–español, se identifican recursos académicos y didácticos desarrollados por entidades especializadas en la enseñanza del español como lengua extranjera entre ellas la Consejería de Educación de España en Brasil, que dispone de materiales pedagógicos, guías didácticas y recursos digitales dirigidos a estudiantes brasileños en proceso de aprendizaje del español. Dichos recursos pueden constituirse en referentes de consulta para apoyar los procesos de adaptación lingüística e integración educativa de estudiantes extranjeros no hispanohablantes.

- Recursos para aprendizaje del español desarrollados por la Consejería de Educación de España en Brasil, los cuales incluyen materiales para la enseñanza y aprendizaje del español como lengua extranjera, recursos para niños, comprensión oral, lectura, gramática y materiales específicos para hablantes de portugués.
- Materiales para aprender español desde casa, entre los que se encuentran recursos como la serie *“Dicas para melhorar seu espanhol”* y la guía *“Aprender español con cortos”*, orientados a estudiantes brasileños que inician procesos de aprendizaje del español.
- Publicaciones de Español como Lengua Extranjera (ELE) para niños y adolescentes, dentro de las cuales se destacan *Unidades Didácticas. Español para niños*, *Contando cuentos*. *Recursos para la enseñanza del español como lengua*

extranjera para primeras edades, orientaciones para la enseñanza de ELE, materiales didácticos y recursos para docentes y estudiantes.

- Recursos didácticos gratuitos dirigidos del Instituto Caro y Cuervo dirigido a estudiantes, que incluyen infografías, actividades pedagógicas y materiales de apoyo para el aprendizaje inicial del español.

Si bien estos recursos no corresponden a materiales oficiales producidos por la Secretaría de Educación del Distrito, pueden constituirse en referentes de consulta para las instituciones educativas que requieran fortalecer los procesos de acompañamiento pedagógico y adaptación lingüística de estudiantes extranjeros cuya lengua materna sea el portugués.

Referencias de consulta

- [Recursos para aprendizaje del español – Consejería de Educación de España en Brasil](#)
- [Materiales para aprender español desde casa](#)
- [Colección de publicaciones ELE para docentes](#)
- [Materiales ELE del Instituto Caro y Cuervo](#)

7. Indicación de rutas de articulación intersectorial si existen programas complementarios de enseñanza del español como segunda lengua.

Al respecto, se informa que la Secretaría de Educación del Distrito no cuenta actualmente con una ruta de articulación intersectorial específica ni con programas complementarios orientados exclusivamente a la enseñanza del español como segunda lengua o lengua extranjera para estudiantes extranjeros no hispanohablantes. Lo anterior obedece a que las acciones institucionales en materia de bilingüismo y fortalecimiento de competencias comunicativas se encuentran orientadas principalmente al aprendizaje y uso de lenguas extranjeras, especialmente el inglés, en el marco de las trayectorias educativas de los estudiantes.

No obstante, con el propósito de favorecer los procesos de inclusión, adaptación e integración educativa de estudiantes extranjeros, la Secretaría de Educación del Distrito reconoce la pertinencia de acudir a recursos pedagógicos y referentes especializados en la enseñanza del español como lengua extranjera, como los señalados en el numeral anterior, los cuales pueden servir de apoyo a las instituciones educativas para acompañar procesos de transición lingüística y fortalecer la participación efectiva de los estudiantes en los diferentes escenarios escolares.

Cordialmente,



ÁNGELA MARÍA CUBILLOS LEÓN

Directora de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos
Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

ERIKA JOHANNA SÁNCHEZ CASALLAS

Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones
Subsecretaría de Calidad y Pertinencia

Proyectó: Juan Fonseca- – Contratista/Profesional DIIP
Proyectó: Edison Javier Rivera – Contratista/Profesional DCTME
Revisó: Sanyí Lorena Rojas León – Contratista/Profesional DCTME